



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones celebradas los días 20 y 27 de octubre de 2021 y 04 de noviembre de 2021, respectivamente.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 43, de fecha de 16 de noviembre de 2021, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 239.712,68 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.098,15 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.272,56 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 198/2021
- Lic. 219/2021
- Lic. 221/2021
- Lic. 226/2021
- Lic. 222/2021

2º.- No acceder a la concesión de la licencia núm. 187/2021

3º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 60/2020
- Lic. 255/2021

II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3.983/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.984/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.985/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.986/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.987/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIONES DE Dª. XXX Y XXX. – Se da cuenta del escrito presentado solicitando anulación de recibos por Tasa de Suministro Eléctrico en fiestas patronales 2019.

Visto el informe emitido al efecto que a continuación se transcribe:

“PRIMERO: A Dª XXX y XXX se le realizó una primera liquidación por TASA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2019. Basada en los certificados de baja tensión necesarios para el dicho suministro y que adjuntaron por potencia de 13,856 kW y 17 kW respectivamente. Se adjunta importe de las liquidaciones, así como copia de estas:

<i>ATRACCION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>POTENCIA kW</i>
<i>Dª XXX</i>	<i>310,79 €</i>	<i>13,856</i>
<i>XXX</i>	<i>369,66 €</i>	<i>17</i>

SEGUNDO: Que, en la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25/09/2019 se adoptó realizar una nueva liquidación por TASA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2019, tras el informe del electricista municipal encargado de realizar las gestiones de enganche y comprobación de potencias reales,



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

<i>ATRACCION</i>	<i>IMPORTE Tasa energía</i>	<i>POTENCIA kW</i>	<i>POTENCIA Kw MEDIDAS</i>	<i>IMPORTE LIQUIDACION POR POTENCIA DE MAS</i>
<i>Dª XXX</i>	<i>259,38 €</i>	<i>13,856</i>	<i>57,15</i>	<i>1.069,85 €</i>
<i>XXX</i>	<i>318,24 €</i>	<i>17</i>	<i>17</i>	<i>318,24 €</i>

TERCERO: *Examinadas las facturas emitidas por ENDESA del suministro para feria en el punto donde se enganchan las atracciones antes expuestas se ve que el importe en euros del consumo de energía ha sido de 463,07€. Se adjunta copia de la factura.*

Así pues, comparando el importe de las liquidaciones primeras que se hicieron (259,38 + 318,24 = 577,62 €), con el importe de la factura de Endesa (463,07€), se ve que las atracciones pagan por la energía consumida con la liquidación primera, por lo que NO CORRESPONDE realizar la segunda liquidación.

Las mediciones que se hicieron en su momento midieron potencia en los picos de arranque de las atracciones por lo que la energía consumida total no corresponde hacerla con esa potencia sino con la potencia de media de la atracción a lo largo de su funcionamiento.

En un recibo de consumo de energía eléctrica se paga:

- 1. Por potencia contratada.*
- 2. Por energía consumida.*

La potencia contratada se mide o controla de dos maneras:

- ICP: Interruptor de control de potencia.*
- Máxímetro.*

En nuestro caso fue medida con MAXÍMETRO.

La facturación de potencia con máxímetro dependerá de:

- Si la potencia demandada es inferior al 85 % de la potencia que hay contratada, sólo se cobrará el 85 % en la factura. Si ocurre esto en todos los periodos, el cliente debe estudiar si puede reducir la potencia contratada, para ahorrar en la factura de luz de su negocio cada mes.*
- Si la potencia que se demanda está comprendida entre el 85 y el 105 % de la potencia contratada, se cobrará la potencia demandada que haya registrado el máxímetro.*
- Si se demanda una potencia eléctrica muy superior a la contratada (más del 105%), se cobrará en la factura un recargo importante, facturándose la potencia máxima demandada más el doble de la diferencia entre dicho valor y el 105 % de la contratada. En este caso, el cliente debe estudiar aumentar la potencia contratada en el periodo que supere con frecuencia la contratada, ya que ahorrará evitando el recargo.*

EN NUESTRO CASO NO SE HA PAGADO POR NINGÚN RECARGO.

CUARTO: *Así pues, el técnico infórmate considera QUE NO PROCEDE LA SEGUNDA LIQUIDACIÓN REALIZADA A LAS ATRACCIONES DE FERIA, POR LO QUE PROPONE LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS.*

<i>ATRACCION</i>	<i>Nº RECIBO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Dª. XXX</i>	<i>2019/8507</i>	<i>1.069,85 €</i>
<i>XXX</i>	<i>2019/8505</i>	<i>318,24 €</i>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el informe anterior, se proceda a efectuar la anulación de los siguientes recibos:

ATRACCIÓN	Nº RECIBO	IMPORTE
D ^a . XXX	2019/8507	1.069,85 €
XXX	2019/8505	318,24 €

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS POLICÍA LOCAL.- Vistas las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesiones celebradas los días 16 de enero de 2020 (BOP nº 22 de 3 de febrero de 2020) y 21 de enero de 2021 (BOP nº 32 de 17 de febrero), respectivamente, por las que se precisa convocar la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal, dos de la Oferta Pública de Empleo de 2020 y dos de la Oferta Pública de Empleo de 2021, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial del Estado* un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

II.- CERTIFICACION DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA APARCAMIENTO”. - Vista la certificación de “Suministro e instalación de control de acceso y videovigilancia aparcamiento”, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria y primera, del suministro que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. Nº 1ª
“Suministro e instalación de control de acceso y videovigilancia aparcamiento”	44.880,20 €	9.424,80 €	54.305,00 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario del suministro.

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 181/2020
- fianza por importe de **121,44 euros** (ICIO: 31,44 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 31/2020
- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 243/2020.
- fianza por importe de **96,20 euros** (ICIO: 21,20 euros y RCDs: 75,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 125/2021

IV.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo diecinueve horas y cincuenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL